INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC-IDCM-004-2024

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

SAN MARTIN, NOVIEMBRE DEL 2024

I. Introducción

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META pone a disposición de los interesados el pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se presupuesta y se encuentra respaldado con los siguientes recursos, presupuestales:

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCION**	**$ 179.672.015**
TOTAL		**$ 179.672.015**

El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, Rubro **2.1.2.02.02.008** SERVICIOS DE BIENESTAR SOLCIAL por valor de**: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ($ 179.672.015) M/CTE, y el rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCION**, según certificado de **disponibilidad presupuestal N° 723 de fecha 06 de noviembre de 2024** , expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras Nº 474 del 06 de noviembre de 2024** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

Nota. *El valor del presente presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione el futuro contrato y se determinó de acuerdo al presupuesto detallado, consignado en el anexo y el estudio de mercado respecto del cual se realizaron las cotizaciones y que hace parte integral del presente estudio previo.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir con el objeto del presente contrato de obra requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el objeto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**TANQUE SUBTERRANEO**		
1,1	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	39,84
1,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS INTERIORES MORTERO 1:3 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	39,84
1,3	RECRUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE	M2	50,42
1,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE (2 CAPAS)	M2	33,62
2	**FACHADA GRANIPLAST**		
2,1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE Y LIJADO DE MURO	M2	1062,73
2,2	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1062,73
2,3	AFINADO DE MURO CON PEGACOR	ML	1062,73
2,4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1062,73
2,5	LAVADO, LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS DE FACHADA E EN VIDRIO	M2	392,2519
3	**FACHADA ACABADO RUSTICO**		
3,1	LIMPIEZA DE FACHADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A 3000 PSI CON HIDROJET	M2	228,16
3,2	REEMBOQUILLADO DE JUNTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO (SIKA 101 MORTERO PLUS)	M2	136,896
3,3	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA	M2	228,16
4	**CUBIERTA - TANQUE ELEVADO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2"	UND	3
4,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO DE PISOS DE CUBIERTA MORTERO 1:3 REFORZADO CON FIBRA, E= 50 MM (SIKA 1)	M2	178,69
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	20
4,4	SONDEO DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UND	5
4,5	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO ACRILICA (SIKA FILL POWER)	M2	178,69

ANEXO: MEMORIAS DE CALCULO Y APUS.

II. Aaspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015; INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito al correo electrónico:

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica., a través de la opción **mensajes.**

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de lostérminos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará pública, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible:

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en SECOP II

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea

necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de selecciónde contratista se hará únicamente en idioma castellano y en pesos colombianos.

En caso en que se deba o se aporte una información en idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Con la tasa de cambio del día de expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la informaciónse presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en

cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

I. Requisitos Habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL Instituto Departamental de Cultura del Meta también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

J. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el Instituto se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la

recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Instituto, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

K. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **juridica@culturameta.gov.co**, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

III. Ddefiniciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones generales	
Adjudicación	Es la decisión final de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURADEL META, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contratoobjeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazosy procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediantelas figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. CONDICIONES E INSTRUCCIONES

a. Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos

A partir de la fecha señalada en el Cronograma y de acuerdo con el término de ley, el proyecto de pliego de condiciones y su complementario, el aviso de Convocatoria y los Estudios Previos podrán ser consultados en el SECOP II. De igual manera, a partir de dicha fecha, las personas interesadas en participar en el proceso, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes a través del SECOP II opción **mensajes**.

Los Estudios Previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos implique cambios fundamentales en los mismos, el Instituto con fundamento en el numeral 2° del artículo 93 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

b. Apertura y plazo del proceso

La apertura del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP II, señalando el cronograma y el plazo del proceso, período comprendido entre la Apertura y el Cierre.

c. Revocatoria del acto de apertura

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o normal legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato.

d. Aclaraciones, observaciones y modificaciones al pliego de condiciones

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados podrán formular observaciones a través del SECOP II opción **mensajes.**

e. Adendas

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto sólo expedirá Adendas hasta (3) tres días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de

selección. El Instituto mediante acto administrativo podrá, suprimir y modificar aspectos relacionados con el pliego de condiciones, su complementario y los documentos que hacen parte del mismo.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se consideran parte integral del pliego de condiciones y su complementario.

f. Prórroga del proceso

Cuando lo estime conveniente el Instituto, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo hasta antes de su vencimiento. Dicha prórroga se comunicará a través del SECOP II, informándose de la modificación mediante adenda.

g. De la presentación y entrega de las propuestas

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre.**

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II el formato diligenciado en su totalidad, so pena de RECHAZO.

En caso de presentarse discrepancia entre el valor consignado en la plataforma del SECOP II y el formato se procederá al RECHAZO de la oferta. Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.

2. Pasos para registrarse en el SECOP II.

3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.

4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.

6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantia).

7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo juridica@cultura.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso deno certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

h. Presentación propuesta económica

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales éstos serán eliminados.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los servicios, bienes, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica

Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectarel proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse.

Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA) que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta.

i. Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación

El Instituto verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, podrá solicitar, las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta, ni el Instituto solicitar variación alguna en los términos dela misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

j. Término de traslado del informe de evaluación

Los proponentes podrán consultar el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación delas propuestas en el SECOP II durante las fechas señaladas en el Cronograma.

Dentro de este término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, durante este término deben presentar los documentos y aclaraciones solicitados por el Instituto en el momento de la evaluación, que no afecten la asignación de puntaje.

En ejercicio de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

El Proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso. El proponente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

L. Orden de elegibilidad y adjudicación

La adjudicación se hará según el orden de elegibilidad establecido en la misma. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitosexigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma, las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En la audiencia de adjudicación podrán tener el uso de la palabra los representantes legales de los proponentes o sus apoderados, calidad que será verificada por el Instituto al inicio de la Audiencia.

M. Declaratoria de Desierta

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Instituto mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013, el Instituto declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones y su complementario.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
4. El representante legal del Instituto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
5. En los demás casos contemplados en la ley.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP II.

N. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto, rechazará las ofertas presentadas en lossiguientes casos:

1. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite en el término señalado por el Instituto, o no subsane en debida forma en el mismo término, los aspectos que pueden subsanarse.

2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007, artículo 5.

3. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

4. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades o falta de veracidad entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Instituto, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales, o cualquiera de las formas de asociación permitidas en la legislación colombiana. en tal evento se admitirá la primera propuesta y las demás serán rechazadas.

8. Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.

9. Cuando el valor total de la propuesta corregida supere el Presupuesto Oficial

10. Cuando el Formato propuesta económica, **NO** se presente o **NO** esté diligenciado con la totalidad de los ítems o actividades del Presupuesto Oficial o se modifique la descripción de algún ítem o no se ofrezca cantidad solicitada.

11. la omisión de una ficha técnica o el error en la DESCRIPCION ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL o en la UNIDAD DE MEDIDA o en la MARCA, Y REFERENCIA Y MODELO REQUERIDO, incluidos en la ficha técnica; **generan el rechazo de la propuesta**

12. En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

Ñ. Presentación formato ingreso de proveedores

Se debe presentar con la propuesta completamente diligenciado el Formato Ingreso de Proveedores, por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente, cuando se trate de persona jurídica y, por todos y cada uno de los integrantes cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.

En el evento que el proponente ganador o adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, se debe entregar dicho formato al Instituto con la información del consorcio o de la unión temporal acompañado de las certificaciones bancarias requeridas.

La información se debe consignar en todos y cada uno de sus numerales en forma legible.

O. Presentación del registro único tributario RUT

Cuando el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de asociación permitidas en la legislación colombiana, deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación al Instituto, el RUT del proponente plural.

P. Riesgos

La asignación de Riesgos, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación en el estudio previo.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones y su complementario.

El Instituto realizará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que trata el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva y de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantaráun acta suscrita por los intervinientes, la fecha se indicará en el cronograma del proceso.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación

adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Instituto, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Q. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la opción MENSAJE de la plataforma SECOP II al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

V. Descripción del Servicio

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, definió la alternativa de solución la cual se encuentra soportada por los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la SUBDIRECCION GENERAL teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo del Servicio.

La información referida en este numeral, así como las especificaciones, podrán ser consultadas por los oferentes en el SECOP II o en su defecto en las instalaciones del Instituto Departamental de cultura del Meta en la Oficina de Contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.

Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible: Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) www.contratos.gov.co. , toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

Estos documentos podrán ser solicitados al correo electrónico juridico@culturameta.gov.co

A. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

código UNSPSC	Producto
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

B. Valor del presupuesto oficial del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ($ 179.672.015) M/CTE,

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TANQUE SUBTERRANEO**				
1,1	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	39,84	$ 12.845,98	$ 511.783,84
1,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS INTERIORES MORTERO 1:3 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	39,84	$ 36.148,61	$ 1.440.160,62
1,3	RECRUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE	M2	50,42	$ 21.383,10	$ 1.078.135,90
1,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE (2 CAPAS)	M2	33,62	$ 30.260,84	$ 1.017.369,44
	SUB TOTAL				$ 4.047.449,81
2	**FACHADA GRANIPLAST**				
2,1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE Y LIJADO DE MURO	M2	1062,73	$ 10.082,31	$ 10.714.773,31
2,2	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1062,73	$ 33.376,77	$ 35.470.494,78
2,3	AFINADO DE MURO CON PEGACOR	ML	1062,73	$ 25.259,43	$ 26.843.951,28
2,4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1062,73	$ 19.332,01	$ 20.544.706,99
2,5	LAVADO, LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS DE FACHADA E EN VIDRIO	M2	392,2519	$ 21.593,00	$ 8.469.895,28
	SUB TOTAL				$ 102.043.821,63
3	**FACHADA ACABADO RUSTICO**				
3,1	LIMPIEZA DE FACHADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A 3000 PSI CON HIDROJET	M2	228,16	$ 10.241,53	$ 2.336.707,48
3,2	REEMBOQUILLADO DE JUNTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO (SIKA 101 MORTERO PLUS)	M2	136,896	$ 34.293,22	$ 4.694.604,65
3,3	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA	M2	228,16	$ 20.028,30	$ 4.569.656,93
	SUB TOTAL				$ 11.600.969,06
4	**CUBIERTA - TANQUE ELEVADO**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2"	UND	3	$ 992.284,79	$ 2.976.854,37
4,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO DE PISOS DE CUBIERTA MORTERO 1:3 REFORZADO CON FIBRA, E= 50 MM (SIKA 1)	M2	178,69	$ 54.679,98	$ 9.770.765,63
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	20	$ 25.929,77	$ 518.595,40
4,4	SONDEO DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UND	5	$ 100.602,39	$ 503.011,95
4,5	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO ACRILICA (SIKA FILL POWER)	M2	178,69	$ 31.858,20	$ 5.692.741,76
	SUB TOTAL				$ 19.461.969,10
	SUBTOTAL				$ 137.154.209,60
	TOTAL	**ADMINISTRACIÓN**		26%	$ 35.660.094,50
		IMPREVISTOS		1%	$ 1.371.542,10
		UTILIDAD		4%	$ 5.486.168,38
	SUBTOTAL + A.I.U				$ 179.672.014,58

Los item 1.1, 2.2, 2.4, 4.1,4.3, son estan regidos por la tabla de precios del AIM según la resolucion No. 100 - 37 - 088 de 2023. Los demas items se deben sacar por estudio mercado, debido a que no se encuentran según las caracteristicas en las tablas del AIM.

Los valores unitarios de los items's 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.3, 2.5, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 4.4 y 4.5, salen del estudio de mercado realizado.

-

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y el proyecto relacionado en el presupuesto de la vigencia 2024 con la siguiente imputación presupuestal,

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCION**	**$ 179.672.015**
TOTAL		**$ 179.672.015**

El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, Rubro **2.1.2.02.02.008** SERVICIOS DE BIENESTAR SOLCIAL por valor de**: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ($ 179.672.015) M/CTE, y el rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCION**, según certificado de **disponibilidad presupuestal N° 723 de fecha 06 de noviembre de 2024** , expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras Nº 474 del 06 de noviembre de 2024** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

C. Forma de pago

El instituto Departamental del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en actas parciales, según el avance de ejecución del contrato, hasta el 90% del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, y el otro 10% para un pago final en la liquidación del contrato.

La disponibilidad de recursos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El valor a cancelar se efectuará tomando como base el avance de la obra, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicó y por los cuales se adelanta la ejecución de este proyecto.

PAGOS PARCIALES de conformidad al avance de obra, previa autorización del supervisor, hasta completar el 90% del valor del contrato. Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

1. Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por la supervisión y el contratista.
2. Informe de ejecución por parte del contratista con registro fotográfico a color y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato
3. El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta, documento equivalente o la factura

electrónica, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

4. previo a los trámites administrativos reglamentarios para el pago de aportes parafiscales por el contrato ejecutado que demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Informe de Imprevistos (si aplica): El contratista deberá presentar un informe especial de los imprevistos representados en el porcentaje presentado en la propuesta aprobada y calculado frente a los costos directos deberán registrar los soportes y evidencias para causarlos. En caso de presentar excedentes serán reintegrados a la entidad.
6. Copia de la bitácora (por cada frente de trabajo).
7. Todos los soportes digitalizados.

PAGO FINAL DEL 10% correspondiente a la liquidación del contrato, previa autorización del supervisor, El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisor, el contratista y ordenador del gasto.
2. Informe final de ejecución con registro fotográfico a color.
3. Anexar certificado de paz y salvo del ministerio del trabajo del municipio donde indique que no presenta reclamación laboral alguna, SENA, ICBF y caja de compensación familiar.
4. Informe de Imprevistos, si aplica: El contratista deberá presentar un informe especial de los imprevistos representados en el porcentaje presentado en la propuesta aprobada y calculado frente a los costos directos deberán registrar los soportes y evidencias para causarlos. En caso de presentar excedentes serán reintegrados a la entidad.
5. Recibo a satisfacción de la obra ejecutada por parte de la supervisión. Todos los soportes digitalizados.
6. El Contratista deberá presentar documento equivalente o la factura electrónica, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura
7. Original de la bitácora obra.
8. El debido cargue del correspondiente informe en la plataforma SECOP II.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor y la certificación de recibo a satisfacción, en el caso que hubiere recibo. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

Nota 1: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2**:** Con el fin de precaver dificultades durante la ejecución y recibo de las obras o actividades indicadas en el estudio previo y sus anexos, toda actividad a realizar por el contratista deberá ser comunicada previamente y oportunamente al supervisor.

El contratista deberá notificar al supervisor de cualquier cambio presentado en la ejecución de los contratos, para lo cual se realizarán entre el contratista el supervisor en reuniones de seguimiento técnico, acorde al plan de trabajo o de ejecución o al cronograma, en donde dejarán consignadas mediante actas, todos los avances encontrados en la ejecución de las obras o actividades**.**

Todas las actividades de ejecución y seguimiento en obra (in situ), del contratista, deberán estar acordes a los requerimientos técnicos, y deberán ser consignados o reportados en los informes, con sus respectivos soportes, donde se evidencie el cumplimiento de los mismos.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución, del contrato será de **QUINCE (15) días**, contados a partir de lasuscripción del acta de inicio del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Villavicencio, del Departamento del Meta.

LOCALIZACIÓN: La obra se realizará en la sede alterna del Instituto Departamental de Cultura del Meta, ubicada en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, Cra. 29 #No.33.

F. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIA LIMITADA A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MIPYMES.

Por la cuantía y naturaleza del proceso esta convocatoria**, SI** puede ser restringida a MIPYMES

VI. Requisitos Habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL Instituto Departamental de Cultura del Meta también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres

(3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A. REQUISITOS JURIDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Garantía de seriedad de la propuesta.
11. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.
12. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales
13. Compromiso anticorrupción.
14. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.
15. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
16. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
17. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
18. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.

19. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
20. Declaración de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
5.Situación Militar definida.
6.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
7.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9.Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10.Certificado de medidas correctivas (no treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Garantía de seriedad de la propuesta.
12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:
Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.
13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

14. Compromiso anticorrupción.
15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.
16.Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
17.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
18.Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
21.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad

competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso

comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;
4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de

presentación de la propuesta

• La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

• En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado,

faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

10.Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

11. Garantía de seriedad de la propuesta. En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:
- Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta,

en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo

23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

14. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales} o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

16. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta

ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

17.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019

19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.
NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

21.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natura o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

B. FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la

SUPERSOCIEDADES.

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

El instituto calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (lL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): Activo Corriente
Pasivo Corriente

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (lE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: Pasivo Total
Activo Total

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de cobertura de intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional
Gastos de Intereses.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- Capital de Trabajo:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- Patrimonio:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el

conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional
Patrimonio total

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional
Activo total

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia

central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; Las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la mejor información del proponente, conforme a los indicadores establecidos por la entidad en el estudio del sector:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	**Mayor o igual a 2.99**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Menor o igual a 0.36**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	**Mayor o igual a 5.48**
PATRIMONIO	**100% del valor del presupuesto**
CAPITAL DE TRABAJO	**Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	**Mayor o igual a 0.09**
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	**Mayor o igual a 0.06**

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)
(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)
(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) Indicador=(activo crte integrante1-pasivo crte integrante1)+(activo crte integrante2-pasivo crte integrante2)
Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo

exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra “indefinido”. Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

A. Información financiera para proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Al tratarse de un contrato de obra, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, con un K residual calculado conforme al Decreto 1082 de 2015. El K RESIDUAL mínimo será exigido y verificado en función al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo.
Capacidad residual del proceso de contratación = PO
K Residual proceso = $ 179.672.014,58
El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:
Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Cálculo de la Capacidad Residual del proponente:
El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:
1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras públicas o privadas en general, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. El estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponente obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años considerando que la información de liquidez debe estar contenida en el RUP y de este documento será tomada.

El cálculo de la capacidad residual del presente proceso de contratación incluye los factores de experiencia (E), Capacidad Técnica (CT), Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de contratos en ejecución, conforme a la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente =

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Técnica (CT)	40
Capacidad Financiera (CF)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte:

C. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA PROPONETES PLURALES – MIPYMES

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal

2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar un máximo en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a mantenimiento y mejoramiento de edificaciones que el valor del contrato que se presente debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial y que dentro de sus componente contenga los siguientes elementos:

- Demolición
- Cubierta
- Limpieza con hidro lavadora
- Aplicación de pintura tipo coraza

y que se encuentren clasificado en la siguiente codificación UNSPSC:

código UNSPSC	Producto
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anterior, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos del respectiva experiencia aportada por el oferente
Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "…sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa". En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,

 En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación

- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.
Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.
En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará NO HÁBIL
Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.
La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.
Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

4. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

1.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Instituto de Cultura ha determinado que el proponente cuente con un personal mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desarrollo de los trabajos encomendados. El personal mínimo estará conformado por:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, el siguiente personal, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT. MINIMA	TEIMPO DE DEDICACION

				REQUERIDA	
DIRECTOR DE OBRA	ingeniero civil especializado en gerencia de proyecto o similares	mínimo cinco (05) años de experiencia profesional	mínimo tres (03) contratos desempeñando cargo de director de obra, en contratos de construcción o adecuación o mantenimiento de infraestructura con entidades públicas o privadas.	**1**	**20**
RESIDENTE DE OBRA Y COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	Ingeniero civil con especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo	mínimo cinco (05) años de experiencia profesional	mínimo tres (03) contratos desempeñando cargo de: residente de obra en contratos de construcción o adecuación o mantenimiento de infraestructura con entidades públicas o privadas. Con licencia de SST vigente	**1**	**100**

Los proponentes deberán anexar con su propuesta la hoja de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso. (según aplique).

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Libreta Militar
- Diploma o Acta de Grado (título profesional, especialización magíster entre otros)
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales.

Nota El personal relacionado anteriormente, debe contar como mínimo tres (3) meses de vinculación con el futuro oferente.

2.EQUIPO: N/A

3.MUESTRA -VERIFICACION DE INOFORMACION SI APLICA: N/A

4.VISITA: N/A

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal del **INSTITUTO DE CULTURA** o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	Dentro del proceso de habilitación del contratista			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

5.OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES}:

1. AVAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil, para el efecto, el proponente debe allegar aval debidamente suscrito en el que se debe indicar la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica, de la cual avala la propuesta.
b. Nombre y Apellido del profesional que avala la oferta
c. Título de pregrado
d. Número de matrícula profesional
e. Copia de tarjeta profesional y Certificado de Matrícula Profesional

En caso de que la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica ostente la calidad profesional requerida, podrá suscribir el aval en los términos anteriormente referidos. Igualmente, una de las personas del equipo trabajo, que cumpla este requisito, podrá efectuar el citado aval.

2. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). El proponente deberá presentar junto con su propuesta, constancia en la cual certifique la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST expedido por la correspondiente ARL, de conformidad a la resolución 0312 de 2019. El resultado de la autoevaluación deberá encontrarse en un rango igual o superior al 90% (aceptable).

Los aspectos reseñados no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

En la evaluación de las Ofertas INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**40**
FACTOR CALIDAD 1	**29.5**
FACTOR DE CALIDAD 2	**20**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	**0.25**
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021)	**0.25**
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1860 del 2021. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones

1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (40 /100):

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (40/100)

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

El Instituto, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de Cuarenta (40) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación del proceso 2; para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 40 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de

acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

GPO $= \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 *}$

Donde,

Gpo Media geométrica con presupuesto oficial.
nv Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n Número de propuestas económicas válidas.
PO Presupuesto oficial.

P_n =Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo Media geométrica con presupuesto oficial.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.
En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7 0) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR DE CALIDAD: FACTOR DE CALIDAD (49.5/100)

El Instituto Departamental de Cultura del Meta asignará un máximo 49.5/100puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE CALIDAD No 1: máximo 49.5/100puntos

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
El proponente que presente un plan de calidad en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento basado en la ISO 9001 2015 o contar o haber contado con la certificación la ISO 9001 certificado por una entidad autorizada en los últimos 4 años.	**29.5**
el proponente que presente un plan de calidad en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento basado en la ISO 9001 2015 O contar o haber contado con la certificación la ISO 9001 certificado por una entidad autorizada en los últimos 8 años.	**10.5**

FACTOR DE CALIDAD No 2: máximo 20 /100puntos

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
El proponente que presente el curso de alturas para todo el personal solicitado se el asignara un puntaje de	**20**
El proponente que presente el curso de alturas para el 50% del personal solicitado se le asignara un puntaje de	**10**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CALIFICACIÓN	
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (PUNTAJE 15)

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional i} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CALIFICACIÓN	
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual se otorgará el puntaje únicamente por promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales y se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

• Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional

4. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) puntaje (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”

CRITERIOS	***PUNTAJE***
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	**0,25**
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de	

ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

Notas:
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de las empresas y la toma de decisiones a nivel estratégico; en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación
Certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel del proponente como soporte, se anexara copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente articulo deben expedirse bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el consorcio o la unión temporal .

5.PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS, MIPYMES (DECRETO 1860 DEL 2021) (0.25/100)

Conforme con lo establecido en la ley 2069 de 2020 " por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" articulo 31 " criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra publica" en el que se indica:
" ley 2069 de 2020. Articulo 31 "Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra publica. Las entidades estatales de acuerdo con el análisis de sector podrán incluir, en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y PUNTAJES ADICIONALES, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras Públicas.
El gobierno Nacional reglamentara la definición de los criterios diferenciales, sobre objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.
PARAGRAFO 1º. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el gobierno Nacional se dará Prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales

adquiridos con otros estados “

Y conforme con lo establecido en el decreto 1082 en el articulo 2.2.1.2.4.2.18 en el que se indica:

“Decreto 1082 de 2015. Articulo 2.2.1.2.4.2.18. (…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la Administración pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero puntos veinticinco por cientos (0.25) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (…)”

Se otorgará un puntaje de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten la condición de MIPYMES de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ello y un contador público, adjuntado copia de registro mercantil
2. Las personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial, teniendo en cuenta como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Respecto a los incentivos contractuales para las MIPYMES, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Proponentes Plurales

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos unos de los integrantes acreditan la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal

FACTORES DE DESAMPATE

Evaluados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2 Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3 Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de la persona natural o de vinculación laboral de: - la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - personal con movilidad reducida - personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. - población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. - personas en proceso de reintegración o reincorporación - MIPYMES Se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.
12. En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así: ● Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.

- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.
- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

1. Acreditación de los factores de desempate.

a. ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.
b. ACREDITACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

c. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.
d. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo
f. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

FACTORES DE RECHAZO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
e. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para

comprometer a su representada.
g. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
h. No presentar la garantía de seriedad de la oferta en un monto del 10% del presupuesto oficial y por el plazo de 4 meses a partir del día del cierre del proceso de selección.
i. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) solicitados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
m. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
n. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
o. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
p. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
q. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
r. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.
s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
t. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
u. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
v. Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.
w.En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones

VII. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	México	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Perú	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Corea		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados Unidos		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo Norte	El Salvador	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Guatemala	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Honduras	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Unión Europea		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
CAN		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Israel		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación comprende la prestación de servicios logístico, el proceso de selección se encuentra excluido de aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, vigentes para el Estado Colombiano, “Exclusiones de aplicabilidad y Excepciones” del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos comerciales de Colombia para entidades contratantes.

VIII. Criterios de Desempate

Evaluados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comercialesy de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. ***FACTORES DE DESEMPATE***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

1. En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así:

- Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.
- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.
- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

Acreditación de los factores de desempate.

a. ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

b. ACREDITACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

c. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

d. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no

es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo

f. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA	El proponente evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	1	2	Bajo	NO	Supervisor	A través de los informes que el contratista emite para los pagos.	Hasta la liquidación
2	CONTRATISTA	El proponente evaluará la oferta y la demanda de los suministros de obra y si no está en el lugar de ejecución deberá suministrarlos de otro lugar.	2	2	Bajo	NO	Supervisor	A través del supervisor de la obra el cual nos dará la información sobre los materiales entregados, con las especificaciones técnicas y la verificación de las ordenes de pedido y factura	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	El cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales	2	3	Medio	SI	Supervisor	El supervisor deberá comprobar que cada uno de los materiales tenga la garantía de los fabricantes	Al iniciar la etapa de ejecución
4	CONTRATISTA	Presentación oportuna de los documentos exigidos para hacer efectivos los desembolsos del contrato	2	1	Bajo	NO	Supervisor	A través de la supervisión del contrato se monitorea la presentación oportuna de los informes y documentos exigidos para cada pago	Al iniciar la etapa de ejecución
5	CONTRATISTA	Previo ala suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar hoja de vida, con soportes de formación académica y certificaciones de experiencia del personal que hace parte de su equipo de trabajo	1	1	Bajo	NO	Contratista	A través de la supervisión del contrato de da el aval a las hojas de vida y soportes exigidos para el personal que se vincule a la ejecución del contrato	Al iniciar la etapa de ejecución
6	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos	1	3	Bajo	SI	Contratista y Supervisor	El contratista debe presentar la desagregación de sus APU. Así mismo contratista y supervisor deberán realizar el control permanente a la ejecución de la obra acorde con la programación	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
7	CONTRATISTA	Seguimiento y control de la obra mediante informes quincenales y cortes parciales de obra mensuales que permitan verificar las cantidades de obra que se están ejecutando	1	1	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A través de la supervisión del contrato, en los comités de obra	Desde el inicio del contrato hasta su terminación quincenalmente

A. Distribución de Riesgos

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuenciade las observaciones realizadas por los interesados, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

SERIEDAD DE LA OFERTA : El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
b. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres y emprendimientos, que participen en el presente proceso de licitación pública podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, los oferentes que acrediten la calidad de Mipymes podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. Lo anterior no rige para las convocatorias limitadas a Mipyme.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISM

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dineroen garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

B. Garantía de Cumplimiento

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el cinco porciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la ejecución del mismo.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, se hace exigible para el presente proyecto por cuanto se *trata de un mantenimiento correctivo de las fachadas y muros exteriores de la infraestructura del teatro la vorágine y sus espacios adyacentes*.

XI. Interventoría y/o supervisión

Será ejecutada por la subdirección General del Instituto, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2024	Página web SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 Hasta el 25 de noviembre del 2024	Página web SECOP II
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Del 18 Hasta el 25 de noviembre del 2024	Página web SECOP II
Publicidad de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y limitación a MIPYMES	26 de noviembre del 2024	Página web SECOP II

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de noviembre del 2024	Página web SECOP II
Publicación de estudios previos y pliego de condiciones definitivo	26 de noviembre del 2024	Página web SECOP II
Plazo para manifestación de interés	**Hasta el 27 de noviembre del 2024, hasta las 10:00 am**	Página web SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes	**Hasta el 27 de noviembre del 2024, a partir de las 10:00 am**	Página web SECOP II
Publicación de la Lista de interesados	**Hasta el 27 de noviembre del 2024, a partir de las 10:00 am**	Página web SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	**Hasta el 27 de noviembre del 2024**	**Página web SECOP II**
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 28 de noviembre del 2024	Página web SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 28 de noviembre del 2024 hasta las 7:00pm	Página web SECOP II
Presentación de ofertas	**2 de diciembre del 2024, 8:00 am**	Página web SECOP II
Apertura del sobre	**2 de diciembre del 2024, 8:00 am**	Página web SECOP II
Informe de presentación de ofertas	2 de diciembre del 2024	Página web SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	3 de diciembre del 2024	Página web SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Desde el 3 hasta el 6 de diciembre del 2024**	Página web SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	9 de diciembre del 2024	Página web SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	9 de diciembre del 2024	Página web SECOP II
Firma del contrato	9 de diciembre del 2024	Página web SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9 de diciembre del 2024	Página web SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	9 de diciembre del 2024	Página web SECOP II

XIII. MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO DE SERVICIOS Nº	XXXXXX DE 2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
CONTRATISTA	XXXXXX
NIT	XXXXXXX
OBJETO:	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**
VALOR:	XXXXXXX
PLAZO:	xxxxxx.

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.067.426 de Villavicencio, en su calidad de SUBDIRECTOR GENERAL, encargado de las funciones del cargo como Director (Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META nombrado según Decreto 442 del 25 de septiembre de 2024; quien queda facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL INSTITUTO y por otra xxxxxxx representado legalmente por XXXXX identificado con la C.C. No. XXXX de XXXX y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: a) Que en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se encuentra inscrito el proyecto:xxxxxxxxxxxx. b) Que en razón a la cuantía y conforme con lo establecido en el Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082/2015, para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto anteriormente descrito, se hizo necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantia. c) Que mediante Resolución No. XXX del XXX de XXXX de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor cuantia No. SAMC- XX-2024, cuyo objeto es **XXXX .**" d) Que la Selección Abreviada de Menor cuantia se abrió el día xxx al xxxx de xxxx de 2024. e) Que una vez adelantado el proceso se recibieron las propuestas presentadas por: 1) XXXXX. f) Que una vez realizada la evaluación Jurídica, Técnica, Económica y Financiera por el Comité evaluador designado para la evaluación de la Selección Abreviada de Menor cuantia - No. 0XX-2024 fue adjudicada a la propuesta presentada por XXXX representado legalmente por XXXX identificado con la C.C. No. XXX de XXX, a través de Resolución No. XXX del XXX de XXX de 2024. g) Que el instituto adelantó xxxxxxxx. 0XX-2024 amparada en la Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha de XX de XXX de 2024, por un valor de $XXXXXXX. El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar **XXXXX ,** de conformidad con los Pliegos de Condiciones dela SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM -XXX-2024 y la propuesta del

Contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato los cuales se encuentran en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META. SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos
los efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de xxxxx. TERCERA - FORMA DE PAGO:
FORMA DE PAGO: Forma de pago:xxxxxxxxx.. CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo alpresupuesto de EL INSTITUTO vigencia 2024, y se imputarán a los siguientes rubros de Inversión":

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
		xxxxx
TOTAL		xxxxx

SEXTA - TERMINO DE EJECUCIÓN: xxxxxxxxxxxxx. SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la obra contratada y cuatro (4) meses más. OCTAVA – FORMA DE PAGO: se realizara el pago del 100% una vez se halla cumplido la totalidad de las obligaciones descritas en el contrato NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.-. DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos de referencia. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA -. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta Meta, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil Extracontractual y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el INSTITUTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. PARÁGRAFO CUARTO: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al INSTITUTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que

para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al INSTITUTO. DÉCIMA CUARTA - MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligacionesa cargo del CONTRATISTA, EL INSTITUTO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL INSTITUTO, y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al INSTITUTO para tomar

directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa. DÉCIMA QUINTA –: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del INSTITUTO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL INSTITUTO o cualquiera de sus funcionarios. DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones que en materia de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o sustituyan. DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con lossubcontratistas. DÉCIMA OCTAVA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. DECIMA NOVENA - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que el
CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financieray sin subordinación con respecto al INSTITUTO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el INSTITUTO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice; lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones sobre contratación de personal. Así mismo el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debiday oportuna ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otros el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los

equipos o todo ello, sin costo adicional para el INSTITUTO. VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Pliegos de Condiciones de la selección Abreviada de menor cuantía, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la Convocatoria. 2) Propuesta del CONTRATISTA. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. 4) Acta de iniciación. 5) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por el INSTITUTO para la ejecución de las obras. 6) Anexos, bitácora o libro de obra y demás documentos que se suscriban en desarrollo del presente contrato. VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte del INSTITUTO cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en los términos del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. VIGÉSIMA SEGUNDA -RÉGIMEN LEGAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y las demás normas Civiles y Comerciales aplicables al presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato, se realizará la liquidación, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.PARÁGRAFO: Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. VIGÉSIMA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Instituto Departamental de Cultura del Meta - Meta y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, XXXX. VIGÉSIMA SEXTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de l993 en sus artículos del 62 al 67. VIGÉSIMA SEPTIMA – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En virtud del Principio de la Economía, se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo dela celebración y ejecución del contrato se presenten y para tal efecto las partes, buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa acudiendo al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 y en el numeral 5º del Art. 25 de la Ley 80/93.De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en san martin a los XXXXXXX días delmes de XXXXX dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Subdirector General
Encargado de las funciones del cargo como Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META nombrado según Decreto 442 del 25 de septiembre de 2024.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DEPARTAMETNLA DE CULTURA DEL META

Proceso de Contratación: XXXX No. 0xx-2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Referencia: XXXXXX No. 0xx-2024
Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí

contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma representante legal del ProponenteNombre:

_____

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Referencia: XXXXX No. 0xx-2024

Objeto:

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TANQUE SUBTERRANEO**				
1.1	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	39.84		
1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS INTERIORES MORTERO 1:3 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	39.84		
1.3	RECRUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE	M2	50.42		
1.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE (2 CAPAS)	M2	33.62		
	SUB TOTAL				
2	**FACHADA GRANIPLAST**				
2.1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE Y LIJADO DE MURO	M2	1062.73		
2.2	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1062.73		
2.3	AFINADO DE MURO CON PEGACOR	ML	1062.73		
2.4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1062.73		
2.5	LAVADO, LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS DE FACHADA E EN VIDRIO	M2	392.2519		
	SUB TOTAL				
3	**FACHADA ACABADO RUSTICO**				
3.1	LIMPIEZA DE FACHADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A 3000 PSI CON HIDROJET	M2	228.16		
3.2	REEMBOQUILLADO DE JUNTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO (SIKA 101 MORTERO PLUS)	M2	136.896		
3.3	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA	M2	228.16		
	SUB TOTAL				
4	**CUBIERTA - TANQUE ELEVADO**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2"	UND	3		
4.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO DE PISOS DE CUBIERTA MORTERO 1:3 REFORZADO CON FIBRA, E= 50 MM (SIKA 1)	M2	178.69		
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	20		
4.4	SONDEO DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UND	5		
4.5	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO ACRILICA (SIKA FILL POWER)	M2	178.69		
	SUB TOTAL				
	SUBTOTAL				
	TOTAL	**ADMINISTRACIÓN**		26%	
		IMPREVISTOS		1%	
		UTILIDAD		4%	

SUBTOTAL + A.I.U	$

NOTA: Los ítems, descripción, unidad y cantidad y demás aspectos para determinar el costo total deberán ser tomados por el oferente del presupuesto oficial que se publica con el presente pliego de condiciones.

Nota 2: el proponente deberá anexar los APUS con la oferta economica

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

Anexo 7
Modelo Documento de Conformación de Consorcio

San Martin,_____de_____de 2024

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Atn: Dra.
San Martin-Meta

Referencia: Selección Abreviada de Menor cuantía No. 0xx-2024 Objeto:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y _____ _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la Selección Abreviada de Menor cuantía No. , cuyo objeto es

_____
_____

y por lo tanto expresamos lo siguiente.
La duración de este consorcio será igual a la del término de celebración, ejecución,liquidación del contrato.
Este consorcio está integrado por:NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:
DIRECCION
NUMERO TELEFONICO

NUMERO DE FAX _____ CIUDAD

En consecuencia se firma en_____a los_____días del mes de de 2022(Miembros)

NombreFirma C.C.

NombreFirma C.C.

NombreFirma C.C.
Representante del Consorcio

Anexo 8. - Modelo Documento de Conformación de Unión Temporal

San Martin,_____de_____de 2024
Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Atn: Dra.
San Martin-Meta

Referencia: xxxxxxxxxxx
Objeto:

Apreciados señores:

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y_____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. Xxxxxxx 2024
, cuyo objeto es

_____

y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la celebración,ejecución, liquidación del contrato.
Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SUEJECUCIÓN (*) %

A.

B.

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.El representante legal de la unión temporal es_____, quien seidentifica con la C.C. No._, expedida en_____,expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede de la unión temporal es:
DIRECCION
NUMERO TELEFONICO _____ NUMERO DE FAX _____
CIUDAD

En consecuencia se firma en de 2020. (Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

NombreFirma C.C.
Representante de la unión temporal

días del mes de

Anexo 9. Experiencia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

NIT. 892.002.144-3

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0xx de 2024

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRAT O	FECHA DE TERMIN ACIÓN DEL CONTRA TO	ENTIDAD CONTR ATANT E	FORMA DE EJECU CION (I, UT, C)	VALOR EJECUTADO TOTAL (PESOS)	VALOR EJECU TADO TOTAL (SMML V)	PORCEN TAJE DE PARTICIP ACIÓN	VALOR EJECUT ADO SEGÚN PARTICI PACION (SMMLV	FOLIO
SUMA TOTAL CONTRATOS REPORTADOS									

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO, SO PENA DE LASACCIONES LEGALES PERTINENTES.

AÑO	SMMLV	AÑO	SMMLV
2020	877.802	2021	908.526
2019	828.116,00	2012	566.700,00
2018	781.242,00	2011	535.600,00
2017	737.717,00	2010	515.000,00
2016	689.454,00	2009	496.900,00
2015	644.350,00	2008	461.500,00
2014	616.000,00	2007	433.700,00
2013	589.500,00	2006	408.000,00

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTELEGAL

NOMBRECC O NIT

ANEXOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 10
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 12

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 13

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 14

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 16

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o Representante legal

Anexo 18

Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

	OFERENTE SINGULAR		**OFERENTE PLURAL**	
CUENTA	Oferente (Valor en COP*)	Participante N°1 (Valor en COP*)	Participante N°2 (Valor en COP*)	Participante N°3 (Valor en COP*)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos d eIntereses				
Fecha de Cortede los EEFF**				
*COP: Pesos Colombianos **EEFF: Estados Financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**PROPONENTE SINGULAR**	**PROPONENTE PLURAL**		
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL INTEGRANTE N°1	ÍNDICE DEL INTEGRANTE N°2	ÍNDICE DEL INTEGRANTE N°3
Índice de liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROPONENTE SINGULAR	PROPONENTE PLURAL		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: *nombre*
Documento de Identidad: *número de documento de identidad*

Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: *nombre*
Documento de Identidad: *número de documento de identidad*

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.